



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

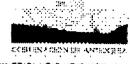
DECRI

Radicado: D 2019070001225

Fecha: 06/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ALBA



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a unos Docentes para cubrir las vacantes existentes, ya que cuentan con la idoneidad requerida.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes y Directivos Docentes que se relacionan a continuación:

- **ALBA LINA CUERVO VANEGAS**, identificada con Cédula **43.212.193**, vinculada en Propiedad, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Copacabana, plaza 0278300-016, en reemplazo de Nelly de Jesús Londoño Castañeda, identificada con Cédula 42.679.161, quien renunció; la educadora Cuervo Vanegas viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Eva Tulia Quintero De Toro del municipio de Cocorná, plaza 4124500-020.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

- **ROBERT ALEXANDER QUINTERO HERNANDEZ**, identificado con Cédula **1.036.394.715**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede Centro Educativo Rural San José del municipio de El Carmen de Viboral, plaza 2235200-024, en reemplazo de Yeniffer Andrea Lopera Mora, identificada con Cédula 1.017.139.845, quien pasó a otro municipio; el educador Quintero Hernández viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Prodigio, Sede Centro Educativo Rural La Cristalina del municipio de San Luis, plaza 2057600-001.

- **MARTA ISABEL MONSALVE MESA**, identificada con Cédula **32.110.342**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal, Sede Centro Educativo Rural Raimundo Rojas del municipio de Jardín, plaza 1657000-001, en reemplazo de Paula Andrea Villa Posada, identificada con Cédula 42.688.043, quien pasa a otro municipio; la educadora Monsalve Mesa viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Yarumal, Sede Centro Educativo Rural El Higuerón del municipio de Concordia, plaza 1550700-001.

- **PAULA ANDREA VILLA POSADA**, identificada con Cédula **42.688.043**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-011, en reemplazo de Gloria Elena Marín Bedoya, identificada con Cédula 21831090, quien renunció; la educadora Villa Posada viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal, Sede Centro Educativo Rural Raimundo Rojas del municipio de Jardín, plaza 1657000-001.

- **CAMILO ANDRES BUILES MONSALVE**, identificado con Cédula **1.044.101.229**, Normalista Superior, vinculado en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Roberto Lopez Gómez, Sede E.R. Guadualejo del municipio de Santo Domingo, plaza 6900100-016, en reemplazo de Vanessa Mejía Agudelo, identificada con Cédula 1128393325, quien pasó a otro establecimiento educativo; el educador Builes Monsalve viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Inmaculada Concepción, Sede Centro Educativo Rural San Pedro Arriba del municipio de Nariño, plaza 1929500-N01.

- **LUIS ORLANDO MARULANDA OROZCO**, identificada con Cédula **70.810.290**, Biólogo, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para el Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal, Sede Centro Educativo Rural David L. Crozzier del municipio de Jardín, nueva plaza vacante 6970000-067; el educador Marulanda Orozco viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Institución Educativa San Peruchito, Sede Centro Educativo Rural El Libanon del municipio de Andes, plaza 1483500-002.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



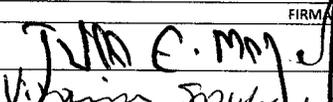
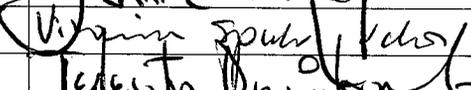
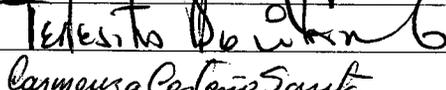
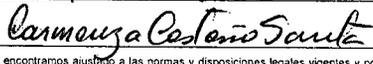
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		02/03/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		02/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		28/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			